



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°002 -2018/SENAMHI

Lima, **08 ENE 2018.**

VISTO:

Los Oficios N° 016 y 017/2018/SENAMHI-DIRECCION ZONAL 5 de la Dirección Zonal 5; el Oficio N° 015/2018/SENAMHI-SG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta por órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 235-2017/SENAMHI, se encargó al servidor DARIO MARCELO FIERRO ZAPATA las funciones de Director de la Dirección Zonal 5 del SENAMHI;

Que, a través de los Oficios N° 016 y 017/2018/SENAMHI-DIRECCION ZONAL 5, el servidor en mención solicita licencia sin goce de haber a partir del 8 al 12 de enero de 2018;

Que, mediante el Oficio N° 015/2018/SENAMHI-SG-ORH, la Oficina de Recursos Humanos opina favorablemente sobre el otorgamiento de licencia sin goce de haber al servidor DARIO MARCELO FIERRO ZAPATA del 8 al 12 de enero de 2018, y no encuentra inconveniente respecto a la propuesta de encargo de la señora MARIA ESTHER RAFFO LAOS, para que desempeñe las funciones de Directora de la Dirección Zonal 5 del SENAMHI, en tanto dure la ausencia del servidor DARIO MARCELO FIERRO ZAPATA;

Que, la señora MARIA ESTHER RAFFO LAOS se encuentra sujeta al régimen laboral de la actividad privada, el cual está regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de dicha norma, *“El empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo”;*

Que, a fin de garantizar la plena operatividad de la Dirección Zonal 5, resulta necesario encargar a la servidora que desempeñará las funciones del cargo de Directora de la misma;



Con el visado de la Secretaria General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido, a partir del 8 de enero de 2018, el encargo efectuado al señor DARIO MARCELO FIERRO ZAPATA para desempeñar las funciones de Director de la Dirección Zonal 5 del SENAMHI.

Artículo 2.- Encargar, a partir del 8 al 12 de enero de 2018, a la señora MARIA ESTHER RAFFO LAOS las funciones de Directora de la Dirección Zonal 5 del SENAMHI.

Artículo 3.- Encargar, a partir del 13 de enero al 31 de diciembre de 2018, al señor DARIO MARCELO FIERRO ZAPATA para desempeñar las funciones de Director de la Dirección Zonal 5 del SENAMHI.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a las personas que se mencionan en los artículos precedentes y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI